



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ
CRESPO Y CASTILLO**



PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA

EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

EDUCCA AUCAYACU (2019 – 2022)



**GERENCIA DE SERVICIOS
PUBLICOS - DIVISIÓN DEL
AMBIENTE**



ÍNDICE

I.	TITULO.....	3
II.	PRESENTACIÓN.....	3
III.	UNIDAD ORGANICA A CARGO DEL PROGRAMA.....	4
IV.	OBJETIVOS.....	4
	a. Objetivo general.....	4
	b. Objetivos específicos.....	5
V.	MARCO LEGAL.....	5
VI.	PERIODOS DE EJECUCION.....	9
VII.	POBLACION OBJETIVO.....	9
	7.1. Actores beneficiarios del programa.....	10
	7.2. Objetivo general de los actores beneficiarios.....	13
	7.3. Funciones específicas de los actores beneficiarios.....	13
VIII.	LINEAS DE ACCIÓN.....	15
	8.1. Educación ambiental.....	15
	8.1.1. Educación ambiental Formal.....	15
	8.1.2. Educación Ambiental Comunitaria.....	16
	8.2. Cultura y Comunicación Ambiental.....	17
	8.3. Ciudadanía y Participación Ambiental.....	18
IX.	ALIADOS.....	18
X.	FUENTE DE FINANCIAMIENTO.....	19
XI.	REPORTE ANUAL.....	19





I. TÍTULO

“Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la
Municipalidad distrital de José Crespo y Castillo 2019-2022 (**Programa
Municipal EDUCCA - José Crespo y Castillo**).”

II. PRESENTACIÓN

En la actualidad el distrito de José Crespo y Castillo, refleja una débil conciencia ambiental por parte de la población, la misma que se manifiesta en la práctica de malos hábitos como arrojar basura en vía pública o riberas del río, la inadecuada crianza y tenencia de mascotas, deficiente limpieza de su frontis de sus viviendas y cunetas, escasa valoración de los espacios verdes, fuentes móviles, establecimientos de diversión que generan ruido, entre otros que generan impactos ambientales negativos (agua, aire y suelo) que influye en el deterioro de la calidad ambiental.

En cumplimiento del marco normativo nacional, la Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo asume el reto de incorporar la dimensión ambiental en sus políticas públicas, acciones de educación, ciudadanía e información ambiental reflejado en su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA), el cual estará enfocado principalmente en la promoción de la participación de ciudadanía y ciudadanos en la gestión ambiental local, particularmente en las niñas, niños, adolescentes y jóvenes, por su significado peso demográfico y gran capacidad de innovación y aprendizaje temprano o preventivo, para los fines de mejora de la calidad de vida en el mediano y largo plazo.





En este marco, el **PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL**, busca que todos los actores de la comunidad asuman deberes y derechos ambientales en sus decisiones, pero sobre todo asuman buenas prácticas en sus actividades o procesos vinculados a la producción, consumo o vida cotidiana, incluyendo la opción de emprender iniciativas y proyectos de aprovechamiento o mejoramiento del territorio o los recursos naturales. Además, la municipalidad distrital de José Crespo y Castillo viene trabajando la promoción de educación ambiental en la población Aucayaquina a través de la División del Ambiente, mediante el Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos, donde se realiza el trabajo de sensibilización ambiental casa por casa del Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos e implementando iniciativas orientadas al reciclaje.

III. UNIDAD ORGÁNICA A CARGO DEL PROGRAMA EDUCACIÓN

- Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo
 - Gerencia de Servicios Públicos
 - División del ambiente

IV. OBJETIVOS

a. Objetivo general

Contribuir a elevar el nivel de educación y Cultura Ambiental en el Distrito de José Crespo y Castillo (Programa EDUCCA MDJCC 2019 – 2022), orientadas a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y sostenible.





b. Objetivos específicos

- Realizar actividades que contribuyan a fortalecer los aprendizajes que requiere la población del distrito de José Crespo y Castillo para enfrentar los diversos problemas ambientales.
- Promover una participación concertada y organizada de los actores sociales del distrito de José Crespo y Castillo, a través de coorganización de actividades.
- Contribuir a que los diferentes actores sociales del distrito de José Crespo y Castillo, prioricen la temática de la educación, cultura y ciudadanía ambiental.

V. MARCO LEGAL

- **Constitución Política del Perú**

(30 de diciembre de 1993). Artículo 2. Inciso 22.

(22) A la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida.

- **Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental**

(08 de junio de 2004). Artículo 36, incisos a, d, g, h, i.

(a) El desarrollo de una cultura ambiental constituida sobre una comprensión integrada del ambiente en sus múltiples y complejas relaciones, incluyendo lo político, social, cultural, económico, científico, tecnológico; (d) Incentivo a la participación ciudadana, a todo nivel, en la preservación y uso sostenible de los recursos naturales y el ambiente; (g) Fortalecimiento de la ciudadanía ambiental con pleno ejercicio, informada





y responsable, con deberes y derechos ambientales; (h) Desarrollar Programas de Educación Ambiental – PEA, como base y sustento para la adaptación e incorporación de materias y conceptos ambientales en forma transversal, en los programas educativos de los diferentes niveles; (i) Presentar anualmente un informe sobre las acciones, avances y resultados de los Programas de Educación Ambiental.

- **Decreto Supremo N° 008: Reglamento de la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental.**

(28 de enero de 2005). Artículos 78, 79, 80, 81 y 87.

(78) definición de participación ciudadana ambiental; (79) De los mecanismos de participación ciudadana; (80) De los ámbitos de la participación ciudadana ambiental; (81) Lineamientos para el diseño de los mecanismos de participación ciudadana; (87) De la política Nacional de Educación Ambiental.

- **Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización**

Aprobada el 17 de Julio de 2002, establece en su artículo 17 inciso 17.1 que los gobiernos regionales y locales están obligado a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos, y en la gestión pública, con las excepciones que señala la ley, así como la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación y rendición de cuentas.





- **Ley N° 27972: Ley Orgánica de Municipalidades**

Aprobada el 26 de mayo de 2003, manifiesta que los gobiernos locales son promotores del desarrollo local (artículo I.- gobiernos locales) y representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción (artículo IV.- finalidad).

Las municipalidades, según su condición, asumen competencias y funciones según materias, tales como:

- ✓ Promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles. (artículo 73, numeral 3.3).
- ✓ Promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente (artículo 82, numeral 13).

- **Ley N° 28611: Ley General del Ambiente**

Aprobada el 15 de octubre de 2005, indica en sus artículos 11, inciso e sobre los lineamientos ambientales básicos de las políticas públicas (e) La promoción efectiva de la educación ambiental y de una ciudadanía ambiental responsable, en todos los niveles, ámbitos educativos y zonas del territorio nacional; 127.2 inciso h. sobre la Política Nacional de Educación Ambiental (h) Desarrollar programas de educación ambiental, como base para adaptación e incorporación de materia y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos formales y no formales de los diferentes niveles; y 139.2 sobre el registro de buenas prácticas ambientales y de infractores ambientales (139.2) que





se considera **“Buenas Prácticas Ambientales”** a quien ejerciendo o habiendo ejercido cualquiera actividad económica o de servicio, cumpla con todas las normas ambientales u obligaciones a las que se haya comprometido en sus instrumentos de gestión ambiental.

- **Decreto Supremo N° 017-2012-ED: Aprueban Política Nacional de Educación Ambiental**

Aprobado el 30 de diciembre de 2012, tiene por objetivo general desarrollar la educación y la cultura ambiental orientadas a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad. Asimismo indica en sus Lineamientos 4.6 numerales 1, 3 y 4; 4.7 numeral 4 lo siguiente: (4.6.1) Promover la educación ambiental en los procesos de participación ciudadana informada, eficiente y eficaz; (4.6.3) Promover la cultura del diálogo, participación y concertación de personas, empresas y organizaciones para el desarrollo de la educación ambiental; (4.6.4) Promover el voluntariado en los procesos de educación ambiental; (4.7.4) Desarrollar procedimientos de seguimiento, monitoreo, evaluación, reconocimiento y difusión del desempeño y logros en educación, cultura y ciudadanía ambiental.

- **Decreto Supremo N° 011-2012-ED: Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación**

Aprobado el 07 de julio del 2012, establece en su artículo 38: Educación ambiental y la gestión del riesgo, que la educación ambiental promueve una conciencia y cultura de conservación y valoración del ambiente y de





prevención frente a los riesgos de desastre en el marco del desarrollo sostenible, es transversal, se implementa e instrumenta a través de la aplicación del enfoque ambiental y sus componentes.

- **Decreto Supremo N° 017-2012-ED: Aprueban el Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022**

Aprobado el 12 de diciembre de 2016, considera en su Eje estratégico 3: Compromisos institucionales para el desarrollo y sociedades sostenibles. Objetivo estratégico 4: Instituciones y organizaciones públicas, privadas, y la sociedad civil adoptan prácticas ambientales responsables. Estrategia 4.2 que se debe promover la ejecución de Buenas Prácticas Ambientales en las instituciones y organizaciones públicas, privadas, la cooperación internacional y la sociedad civil.

VI. PERIODOS DE EJECUCION

El Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa EDUCCA - José Crespo y Castillo) de la Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo se ejecutará durante el periodo 2019 – 2022, año de vigencia del plan Nacional de Educación Ambiental.

Antes de finalizado el periodo de cada año, se realizará una evaluación ex – post del Plan de Trabajo, a fin de plantear la propuesta del año siguiente.

VII. POBLACION OBJETIVO

El Programa Municipal de Educación, cultura Y Ciudadanía Ambiental del Distrito de José Crespo y Castillo, cuenta con los siguientes actores:





7.1. Actores beneficiarios del programa

7.1.1. Promotores Ambientales Escolares (PAE)

Son niños voluntarios líderes en temas ambientales, formados para generar conciencia, participación y cultura ambiental entre los miembros de su institución educativa. Son los encargados de coordinar y/o promover con el resto de sus compañeros, actividades con enfoque ambiental. Los miembros de los PAE deberán tener el siguiente perfil:

- Tener interés en la conservación del ambiente.
- Tener cualidad de líder responsable y organizado.
- Tener capacidad de investigación y búsqueda de soluciones creativas a la problemática ambiental.
- Posee interés para recibir capacitación ambiental.





- Incentiva a sus compañeros a practicar las buenas prácticas ambientales.
- Persuade la participación activa de los miembros de su institución educativa en actividades y campañas a favor del medio ambiente.
- Capacidad de trabajar en equipo.

Cuadro 1: Instituciones Educativas Urbanas Focalizadas

Lugar	Nombre de la I.E	Educación básica regular	Número de PAE
Aucayacu	Andrés Avelino Cáceres Dorregaray	Primaria	18
		Secundaria	12
	Hans Victor Langemak Michelsen	Primaria	18
		Secundaria	16
	Inca Huiracocha	Primaria	36
		Secundaria	66
TOTAL			166

Fuente: elaboración propia

7.1.2. Promotores Ambientales Juveniles (PAJ)

Son líderes voluntarios juveniles ambientales que trabajan de la mano con el municipio, contribuyendo a generar conciencia, participación y cultura ambiental entre los jóvenes y organizaciones juveniles de su localidad. Los PAJ deberán contar con el siguiente perfil:

- Predisposición de trabajo en equipo.
- Motivación por conservar y defender el medio ambiente.
- Creatividad para proponer y/o planificar nuevas actividades desde su perfil académico.





- Compromiso con el grupo de trabajo y las actividades programadas.

7.1.3. Promotores Ambientales Comunitarios (PAC)

Son ciudadanos de participación voluntaria líderes en temas ambientales, formados para generar conciencia, participación y cultura ambiental entre los miembros de su localidad. Los PAC son elegidos de

sus organizaciones vecinales; son delegados autorizados por sus organizaciones sociales para participar activamente en coordinación con su municipalidad y promover con el resto de su población, actividades en pro del ambiente. Los PAC serán elegidos por sus autoridades vecinales, a través de asambleas o reuniones generales por un lapso de un año y tendrán la acreditación de sus gobiernos locales para ejercer sus funciones. Se deberá tomar en cuenta el siguiente perfil:

- Tener interés y vocación en la conservación del ambiente.
- Tener cualidad de líder entusiasta, motivador y conciliador.
- Ser responsable y organizado.
- Capacidad de trabajar en equipo.
- Estar dispuesto a recibir capacitación ambiental y complementar su formación como voluntario ambiental vecinal.

Para la implementación del PAC, se procederá a elaborar un registro de actores y organismos involucrados que participen en la propuesta, se procederá con ejecutar y monitorear el plan (seguimiento) y finalmente se evaluará y retroalimentará la organización a fin de mejorar la gestión.





Cuadro 2. Juntas Vecinales del Distrito de José Crespo y Castillo

N°	JUNTAS VECINALES
1	El Puerto
2	Hidalgo Mori
3	Primero de Mayo
4	Los triunfadores
5	Vida Nueva
6	Fuente de Vida
7	Santa Rosa
8	Sangapilla I
9	27 de Mayo
10	San Juan
11	El encanto
12	Sangapilla II

Fuente: elaboración propia

7.2. Objetivo general de los actores beneficiarios

Fomentar la participación activa y crítica de la ciudadanía en temas de educación y cultura ambiental, a través de la realización de actividades según las líneas de acción del Programa EDUCCA - Lima.

7.3. Funciones específicas de los actores beneficiarios

a. De los PAE:

- Representar a la Institución Educativa e informar de los acuerdos y actividades a sus compañeros.





- Motivar la participación activa de los miembros de la institución educativa en las actividades y eventos de sensibilización en pro del ambiente.
- Promover la implementación de buenas prácticas ambientales para consolidar una educación y cultura ambientalmente adecuada en su institución educativa.
- Coordinar la planificación de acciones que lleven decididamente a la gestión ambientalmente sostenible.

b. De los PAJ:

- Participar en las actividades de educación y cultura ambiental programadas aportando su visión y sus ideas.
- Participar en el diseño de materiales y en las visitas.
- Promover la adecuada gestión ambiental en su entorno.

c. De los PAC:

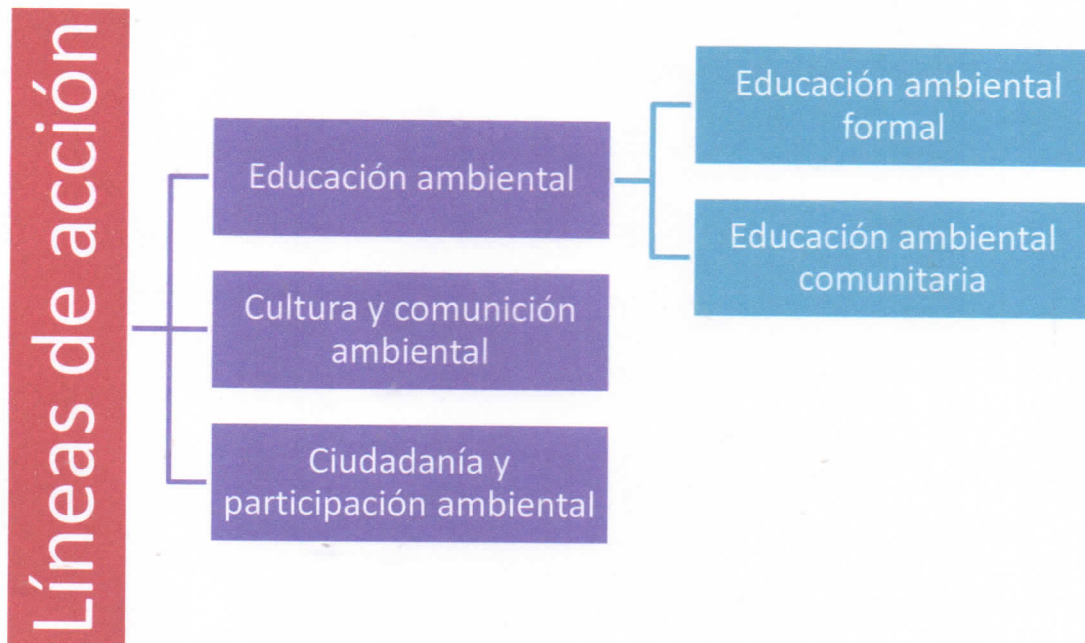
- Fomentar la participación activa de autoridades locales y demás miembros de su localidad en las actividades y campañas para el cuidado del ambiente.
- Los PAC participaran en un proceso de capacitación, que les permitirá proponer iniciativas a mejoramiento ambiental en sus respectivos barrios y comunidades.
- Facilitar la identificación en el ámbito de su localidad, la identificación de los problemas y potencialidades ambientales.
- Fomentar las buenas prácticas ambientales de los vecinos de su localidad.





VIII. LINEAS DE ACCIÓN

El Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo trabajara en tres líneas de acción:



8.1. Educación ambiental

8.1.1. Educación ambiental Formal

La educación ambiental formal busca integrar a las instituciones educativas, docentes y, especialmente, escolares de todos los niveles para que se constituyan en actores claves o protagonistas del programa. El programa Municipal EDUCCA – José Crespo y Castillo, focaliza instituciones educativas que serán parte de la propuesta anual de trabajo,





siendo estas de nivel de educación básica regular (inicial, primaria y secundaria).

El Programa Municipal EDUCCA – José Crespo y Castillo, involucra a los escolares a diferentes instituciones educativas públicas y privadas, incentivando y apoyándolos a través de la formación de promotores ambientales escolares. Asimismo, promueve el desarrollo de proyectos educativos ambientales por parte de los escolares.

8.1.2. Educación Ambiental Comunitaria

La educación ambiental comunitaria remite a procesos multiactores que buscan elevar el conocimiento ambiental local, sobre todo, los problemas y/o potencialidades ambientales existentes y sobre todo involucrar a la acción y hacer partícipe a la población de los cambios o mejoras ambientales efectiva de su ámbito.

Para ello, el Programa Municipal EDUCCA – José Crespo y Castillo, considera tanto, espacios públicos, como modalidades de acción (personal, familiar, comunitario) para fomentar la sensibilización, el cambio cultural y esencialmente, el ejercicio de ciudadanía ambientalmente por parte de la población local.

Como espacios públicos se consideran los parques, paraderos entre otros, en donde se podrá cumplir un rol de “espacios educadores” de manera lúdica a quienes los visitan. Para ello se acondicionará con carteles, gigantografías, entre otros, con mensajes alusivos a la temática ambiental.





En estos espacios se podrá informar y sensibilizar a la población, propiciar el dialogo y reflexión sobre los problemas y potencialidades ambientales locales, pero especialmente fomentar el desarrollo de buenas prácticas ambientales.

8.2. Cultura y Comunicación Ambiental

En el Distrito de José Crespo y Castillo, se evidencia la falta de cultura ambiental, reflejado por los malos hábitos de consumo y la falta de valoración de su entorno natural como parte de su identidad colectiva. Asimismo, no se percibe valores, conocimientos y actitudes que contribuyan a mejorar su relación con el ambiente que les rodea. La Municipalidad Distrital de José Crespo y castillo, dentro de las competencias esta promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles. Por lo tanto, a través de esta división del ambiente se utilizará los recursos de comunicación para informar a la ciudadanía sobre las acciones que se vienen desarrollando en el ámbito municipal y que es lo que se esperan que todas las instituciones y organizaciones hagan dentro del proceso del cambio y mejora ambiental. También orientar a las personas para construir opiniones, actitudes y comportamientos ambientales responsables para que de esta manera ellos puedan aportar con sus conocimientos en su localidad, región, país o planeta. Para ello se podrán realizar campañas informativas y de promoción de cambio cultural.





8.3. Ciudadanía y Participación Ambiental

El desarrollo de una ciudadanía con participación ambiental comprende de promoción de deberes y derechos ambientales, del cambio de comportamientos y la adopción de prácticas ambientales apropiadas y principalmente, de la participación de las personas en la mejora ambiental.

Para ello, la municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo, habilitara mecanismos formales, fortalecerá capacidades específicas, estimulara y facilitara la intervención activa y responsables de la ciudadanía en las actividades, así como su participación en las decisiones ambientales juveniles y promotores ambientales comunitarios.

IX. ALIADOS

Cuadro 3. Mapeo de Aliados estratégicos

Sectores	Aliados
Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo	Gerencia Municipal, Gerencia de Presupuestos y Planeamiento, Gerencia de Servicios Públicos, División del Ambiente y Limpieza Pública.
Instituciones de formación académica	Instituciones educativas urbanas y rurales (autoridades y docentes)
Instituciones del estado relacionados a la Educación Ambiental	Dirección Regional de Educación, Gobierno Regional, Gobierno Provincial y la Unidad de Gestión Educativa Ambiental - UGEL





Instituciones de cooperación técnica	Centro de salud – José Crespo y Castillo. Ministerio de Agricultura, SERFOR
Medios de comunicación	Radio, Televisión y redes sociales de carácter ambientalista

Fuente: elaboración propia

X. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

El Programa EDUCCA – JOSE CRESPO Y CASTILLO se financiará con recursos propios de la Municipalidad, a través de las asignaciones presupuestales consideradas en el Plan Operativo Institucional.

XI. REPORTE ANUAL

Anualmente, la MDJCC reportara los resultados de la implementación del programa municipal EDUCCA-José crespo y castillo al ministerio del ambiente hasta el 15 de diciembre de cada año.

